



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS, CON DESTINO AL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS Y AL HOSPITAL DE DÍA-COMUNIDAD TERAPÉUTICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente CA-SVº- 01/2018

1. Objeto y finalidad del servicio

El presente documento tiene por objeto la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones indicados, así como de los bienes, empleados y usuarios que se encuentren en ellos.

2. Lugar de prestación

La prestación se llevará a cabo en:

Centro	Dirección
Hospital del Oriente de Asturias	Urbanización Castañera s/n 33540 Arriondas
Hospital de Día-Comunidad Terapéutica	Urbanización Castañera s/n 33540 Arriondas

3. Configuración del servicio

El servicio de Vigilancia y Seguridad se realizará durante el período comprendido entre el **1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2020** de acuerdo con el siguiente calendario, distribución horaria y tipo de servicio:

Tipo de servicio horario
1 Vigilante de Seguridad sin arma de 00.00 a 24.00 horas. Todos los días
Número mínimo de horas
17.520 horas

Las horarios especificados en este pliego de prescripciones son mínimos, el adjudicatario del presente contrato deberá comprometerse, en el caso que fuera preciso un refuerzo del servicio, a poner a disposición de la Gerencia



del Área Sanitaria VI-Arriondas, el personal necesario para su realización en el plazo máximo de tres horas en situaciones normales, y de una hora en situaciones de urgencia.

Para ello, los contratistas deberán ofertar una bolsa de horas extras que se hará efectiva siempre que sea necesaria la prestación de un servicio extraordinario, un refuerzo del servicio, o la ampliación del mismo por causas objetivas valoradas por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Para la realización de refuerzos y servicios extraordinarios no modificativos del contrato, la empresa pondrá a disposición de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, un mínimo de 50 horas gratuitas al año.

Para atender estas peticiones, la empresa contratista deberá poner en conocimiento del Responsable del Contrato el número de teléfono y, en su caso fax, del centro de control, con lo que la comunicación efectiva deberá estar garantizada las 24 horas del día, 365 días al año.

4. Presupuesto máximo estimado de licitación

El presupuesto máximo de licitación para la totalidad del servicio asciende a 326.400,00€ IVA no incluido, importe al que le corresponde un tipo de IVA del 21% (68.544,00€), lo que hace un importe total del servicio IVA incluido de 394.944,00€.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

5. Prestaciones y normas del Servicio

En el marco de lo establecido en la Ley de Seguridad Privada y en sus normas de desarrollo, el personal integrante del servicio de seguridad deberá atenerse a las siguientes normas y desempeñar las siguientes funciones específicas:

5.1 Pautas de actuación

- a. El personal destinado a la vigilancia y seguridad de los citados edificios estará integrado por vigilantes de seguridad con la correspondiente habilitación profesional en vigor y deberán estar debidamente uniformados e identificados como tales.
- b. El personal de seguridad cumplirá estrictamente con las exigencias de aseo, presencia y actitud.



- c. El servicio de seguridad mantendrá una permanente y constante comunicación con el personal responsable o encargado de la gestión del centro, informándole puntualmente de todo aquello relacionado con la seguridad y buen funcionamiento del edificio, y con la protección de las personas que se encuentren en el mismo. Asimismo, los/las vigilantes de seguridad habrán de comunicar los momentos en que, por cualquier motivo, se ausenten del puesto o zona en que se encuentren desempeñando su trabajo.
- d. El servicio de seguridad llevará a cabo sus funciones con sujeción a los principios de integridad, dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

5.2 Funciones específicas del servicio

Con respeto a los límites señalados en la legislación de seguridad privada (Ley 5/2014 de 4 de abril y Reglamento de Seguridad Privada aprobado por RD. 2364/1994 de 9 de diciembre), las funciones concretas que los/las vigilantes de seguridad realizarán en el centro objeto de protección serán, como mínimo, las siguientes:

- a. Protección y vigilancia del edificio y del conjunto de instalaciones, dependencias y bienes que integran el centro frente a actos lesivos tanto externos como internos. Se prestará especial atención al Servicio de Urgencias, Consultas Externas, unidades de hospitalización, unidades de salud mental, zonas de recepción al público, salas de espera, vestuarios, farmacia, locales de informática, salas técnicas y de maquinaria, almacenes y aquellas otras zonas e instalaciones de particular relevancia que se señalen por el Responsable del Contrato o por los colaboradores de éste.
- b. Protección de las personas que se encuentren en el interior de los centros velando por el mantenimiento de su orden interno, ateniéndose a las normas y protocolos que a tal efecto se establezcan.
- c. Gestión de los sistemas de seguridad electrónica y anti-incendios que, en su caso, estén instalados en los edificios.
- d. Colaboración con el personal subalterno y de recepción en la información y orientación de las visitas.
- e. Vigilancia, control y, en su caso, identificación de las personas que accedan y salgan de los edificios e instalaciones.
- f. Control de accesos y de objetos a través de los sistemas y equipos instalados o existentes en los edificios, o puestos a disposición del servicio.
- g. En su caso, control y registro de bultos, paquetes y documentación procedentes del exterior, así como control de entregas y de entrada de mercancías.



- h. Control de las zonas de aparcamiento, velando por el cumplimiento de las normas de estacionamiento de vehículos en el recinto sanitario, con especial referencia a zonas de acceso y tránsito de ambulancias, vías y espacios destinados a carga y descarga, archivos y almacenes.
- i. Custodia de llaves de acceso exterior al recinto, pasillos, distribuidores, almacenes y demás estancias de tipo técnico o de uso común, así como de aquellos despachos, oficinas o salas cuyas llaves se confíe al servicio de seguridad.
- j. Pronta actuación ante cualquier emergencia que afecte al centro al que estén adscritos los/las vigilantes. En caso de emergencia, el personal de seguridad se pondrá a disposición de la Dirección del centro y se integrará en los equipos de primera intervención, asumiendo las funciones y responsabilidades que le asigne el Plan de Autoprotección y Evacuación.
- k. Supervisión de los cuadros e indicadores de suministros e instalaciones técnicas que puedan afectar a la seguridad del centro, al estado del edificio o al funcionamiento del mismo, trasladando al personal técnico la existencia de cualquier anomalía.
- l. Realización de rondas para la comprobación del perfecto y debido estado de puertas, ventanas, bienes, instalaciones y equipos técnicos, así como control de accesibilidad al recinto y del buen orden interno, dando cuenta al personal responsable del centro de las incidencias habidas.
- m. Cualquier otra tarea en general de carácter análogo que por razón del servicio se les hubiera encomendado a los vigilantes, o que el propio trabajo exija, o que les sea exigible por la normativa de seguridad privada.

6. Obligaciones de la empresa adjudicataria durante el desarrollo del contrato

La empresa deberá asignar a la ejecución del servicio los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales

- a. El servicio será desempeñado por los vigilantes de seguridad habilitados y uniformados relacionados en el Anexo I, y en jornadas de trabajo acordes con lo establecido en la normativa laboral aplicable.
- b. Una central de control y de atención permanente que permita la interlocución con la empresa durante las 24 horas y a través de la cual se pueda dar respuesta y movilizar el personal necesario para atender situaciones de urgencia y emergencia.



- c. La empresa pondrá al frente del servicio a un Jefe de Seguridad, que asumirá ante el Responsable del Contrato, el papel de interlocutor y la responsabilidad de la buena ejecución del servicio, ejerciendo así mismo funciones de supervisión e inspección.

La empresa proporcionará a la Dirección del centro la planificación del servicio con una periodicidad que aquélla determine. En dicho plan de trabajo se consignarán los días y turnos de servicio, y las personas que lo realizarán. La Dirección del centro deberá ser previamente informada de cualquier sustitución que por causa legal sea preciso realizar, debiendo quedar reflejada en el plan de trabajo.

Se realizará un mínimo de tres inspecciones mensuales con la siguiente distribución: una inspección en horario diurno de lunes a viernes, otra en fin de semana y festivos, y otra en horario nocturno.

La forma de realización de las inspecciones deberá acordarse con la dirección del centro a fin de interferir lo menos posible en el normal funcionamiento de éste y ajustarse a las normas internas del mismo.

De las inspecciones realizadas, del resultado de las mismas y, en su caso, de las medidas correctivas propuestas, se enviará informe resumen mensual al Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Con independencia de dichos informes mensuales, la empresa remitirá de oficio al Responsable del Contrato y con carácter de urgencia informes puntuales sobre aquellos hechos relevantes que se hayan producido o del que hayan tenido conocimiento en el desarrollo del servicio de vigilancia.

Medios materiales

La empresa facilitará a sus empleados o a los responsables del servicio cuantos elementos y útiles fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la prestación, y con carácter mínimo el siguiente material:

- a. Un teléfono móvil disponible en cada turno de trabajo, que permita la comunicación permanente con el responsable del equipo de trabajo.
- b. Un sistema de comunicación interno entre el distinto personal de la empresa de vigilancia. Cada una de las personas aportadas por el adjudicatario deberá disponer de un dispositivo de comunicación interna.
- c. Una dotación suficiente de material reglamentario para el cumplimiento de su función.
- d. Dos linternas halógenas de largo alcance por puesto de vigilancia.



7. Responsabilidades del Adjudicatario

El contratista, tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas normas legales que en lo sucesivo puedan promulgarse.

El personal a utilizar en el servicio, de manera permanente y dedicación plena, será el relacionado en el Anexo I.

La empresa adjudicataria garantizará, hasta el final del contrato, que la prestación del servicio se ajuste en todos sus términos a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal para las empresas de Seguridad. Se obliga por tanto, a la subrogación del personal contratado existente en el día de formalización del contrato garantizándole todos sus emolumentos, beneficios y derechos que le correspondan de acuerdo con lo establecido en dicho Convenio Colectivo de aplicación.

A efectos de la subrogación se adjuntan, en el Anexo I, datos básicos del personal que actualmente presta el servicio, reservando el resto de los datos a la empresa adjudicataria.

El contratista adquirirá, por el hecho de la formalización del contrato, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al personal que utilice para la realización del servicio contratado.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriendas y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la seguridad social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal la totalidad de la legislación laboral vigente. La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas puede solicitar en cualquier momento al contratista la verificación documental de estos datos.

La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas puede solicitar al adjudicatario, el cambio de personal que preste servicios en el mismo, si considera que no



cumplen las normas internas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico, mediante escrito que será en todo caso aceptado y firmado.

8.- Coordinación, control e inspección

Con independencia de todo lo expuesto, la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, puede adoptar, en cualquier momento, las medidas de control e inspección que considere pertinentes para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

En Arriondas, a 3 de enero de 2018
La Gerente del Área Sanitaria VI

Fdo.- Margarita Pendás Toribio





ANEXO I

Relación de personal que actualmente presta sus servicios en la Gerencia
del Área Sanitaria VI – Arriondas

Categoría	Antigüedad	Jornada laboral	Modalidad contrato	Observaciones
Vigilante de Seguridad	03/02/1988	Completa	Indefinido	Plus Peligrosidad
Vigilante de Seguridad	23/08/1991	Completa	Indefinido	Plus Peligrosidad
Vigilante de Seguridad	30/06/2003	Completa	Indefinido	
Vigilante de Seguridad	05/12/2006	Completa	Indefinido	
Vigilante de Seguridad	02/08/2008	Completa	Indefinido	

Los datos personales de los trabajadores exclusivamente serán facilitados a la empresa que resulte adjudicataria del concurso.